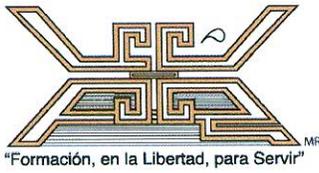


NORMATIVIDAD DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA 2021



**FACULTAD
MEDICINA
CIRÚGICA**



MISIÓN:

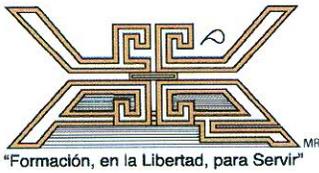
“Formar Médicos Generales con una sólida preparación integral, que ejerzan la profesión con vocación humanista y ética, que privilegien la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y que contribuyan a resolver la problemática de salud en su ámbito de competencia”

VISIÓN:

“Ser la institución educativa formadora de profesionales de la salud con calidad y prestigio nacional”.

VALORES:

Vocación
Ética
Humanitarismo



UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE
FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA
NORMATIVIDAD DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA



El Centro de Simulación Clínica (CSC), así como el mobiliario, simuladores clínicos, modelos anatómicos, dispositivos electrónicos, de diagnóstico médico y material que en él se encuentran, son propiedad de la Universidad Regional del Sureste.

El Centro de Simulación Clínica, tiene como antecedentes diversas instalaciones adaptadas para ser utilizadas con el objetivo de proporcionar a los estudiantes algunos recursos para realizar prácticas, a través de modelos y simuladores, con el fin de complementar sus conocimientos teóricos y para el desarrollo de ciertas habilidades manuales que requiere la profesión médica.

Para octubre de 2021, con el nombre de Centro de Simulación Clínica, se concentran los recursos de práctica clínica, didácticos y tecnológicos en ocho Salas de Simulación, a saber:

- I. Sala de Urgencias Médicas
- II. Sala de Medicina Interna
- III. Sala de Anatomía Virtual
- IV. Sala de Gineco obstetricia y Reanimación neonatal
- V. Sala de Prácticas clínicas
- VI. Sala de Procedimientos especiales
- VII. Sala de Modelos Anatómicos
- VIII. Sala de Oftalmología

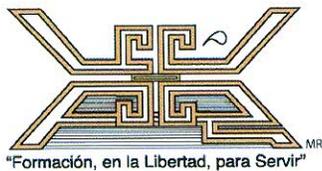
La presente normatividad tiene como objetivo regular la efectividad, orden y disciplina que debe mantenerse en cada una de las salas que conforman el CSC.

CAPÍTULO I DE LOS ALUMNOS

Artículo 1. Los alumnos portarán el uniforme de acuerdo a la normatividad, la credencial vigente en un lugar visible, para entrar y permanecer en cualquiera de las salas del Centro de Simulación Clínica.

Artículo 2. Los usuarios deberán registrarse en las “hojas de asistencia”, al ingresar a cualquiera de las salas del CSC.

Artículo 3. De acuerdo a las actividades programadas, el alumno deberá presentarse puntualmente, teniendo como margen 5 minutos, quedando a criterio del profesor su acceso a la práctica correspondiente, posterior a este margen de tiempo.



UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE
FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA
NORMATIVIDAD DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA



Artículo 4. Queda estrictamente prohibido realizar prácticas en las salas del CSC en ausencia del profesor.

Artículo 5. Queda prohibido el uso de teléfono celular y otros dispositivos electrónicos cuyo objetivo no sea estrictamente didáctico de acuerdo a la práctica que se realice al momento, a menos que el profesor así lo indique y autorice.

Artículo 6. Queda estrictamente prohibido introducir alimentos, bebidas o animales a las salas del CSC.

Artículo 7. El alumno deberá dirigirse con respeto a sus compañeros, profesores, personal de intendencia y personal administrativo que integran ésta sección de la comunidad.

CAPÍTULO II PROFESORES

Artículo 8. Todos los profesores de asignaturas clínicas deberán utilizar las salas de simulación para vincular la teoría con la práctica de sus materias.

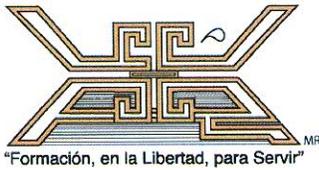
Artículo 9. Las asignaturas básicas y propedéuticas también pueden beneficiarse, según su contenido, con los simuladores y modelos anatómicos que se encuentran en el CSC.

Artículo 10. Es necesario y requisito, que el profesor que utilizará los modelos anatómicos o simuladores clínicos, reciba previamente la capacitación necesaria por parte del encargado del CSC.

Artículo 11. El profesor deberá vestir bata clínica durante su permanencia en la práctica en el CSC, puede utilizar pijama quirúrgica para actividades que así lo requiera. En ambos casos, deberá quitárselos al salir del CSC.

Artículo 12. Es responsabilidad de los profesores programar sus actividades en las salas que conforman el Centro de Simulación Clínica en sus planeaciones didácticas, previo al inicio de cada ciclo escolar, para que el encargado pueda elaborar el calendario correspondiente.

Artículo 13. Para hacer uso de alguna sala del CSC que no esté programada, el profesor deberá solicitarla con una semana de anticipación, anexando la relación de recursos necesarios y objetivo de la práctica, con la finalidad de buscar espacio que no interfiera en las actividades ya programadas para otros grupos.



UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE
FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA
NORMATIVIDAD DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA



Artículo 14. Los profesores deberán presentarse puntuales a las prácticas programadas, para no interferir en el horario de otros profesores o dejar la sesión inconclusa.

Artículo 15. En todas las prácticas los profesores deberán ser asesorados por el personal encargado de la sala simulación clínica o modelos anatómicos, con el propósito de hacer un uso correcto de cada uno de los simuladores clínicos y modelos anatómicos.

Artículo 16. Es responsabilidad y obligación de los profesores, velar por el máximo aprovechamiento académico dentro de las salas del CSC.

Artículo 17. Es obligación del personal encargado del CSC, indicar a los alumnos a que se retiren oportunamente, para no interferir con las actividades programadas.

Artículo 18. El profesor y personal encargado del CSC, debe cumplir y hacer cumplir la presente normatividad, en caso de no cumplirse, ambos, se encuentran facultados para sancionar y hacer del conocimiento a la autoridad inmediata correspondiente.

CAPÍTULO III DEL CUIDADO DE LOS SIMULADORES Y MODELOS

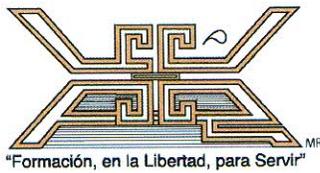
Artículo 19. El alumno deberá lavarse las manos previo al acceso a cada una de las salas del CSC, con el fin de no contaminar y dañar la superficie de los simuladores clínicos o modelos anatómicos que utilizará.

Artículo 20. El alumno deberá colocarse guantes desechables (de exploración, de látex o nitrilo) para el uso de modelos anatómicos o simuladores.

Artículo 21. Los alumnos deberán depositar la basura y desechos generados en sus prácticas en el lugar disponible para ello.

Artículo 22. Queda prohibido acudir con: anillos, pulseras, esclavas y otros objetos punzocortantes de uso personal o no, que puedan causar daños a los modelos y simuladores.

Artículo 23. El control, configuración de signos vitales, ritmos cardiacos, contracciones uterinas y otros, a través de la Tablet de los simuladores clínicos que la requieran para su funcionamiento y programación, será realizado por el personal a cargo del CSC, asesorados teóricamente por los profesores para definir los parámetros, con el objetivo de evitar cualquier tipo de cambio o error en la configuración de software de estos dispositivos.



Artículo 24. El uso de los simuladores clínicos o modelos anatómicos será siempre bajo supervisión del profesor o personal encargado del CSC.

CAPÍTULO IV USO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS

El Centro de Simulación Clínica, cuenta con software en línea en diferentes temas, principalmente anatomía, que requieren del uso de un dispositivo informático móvil (Tablet), en este capítulo se norma su utilización.

Artículo 25. Previo uso del dispositivo, el alumno y el profesor deberán verificar el estado actual de éste, en caso de alguna anomalía, daño estructural o de funcionamiento deberán notificarlo de inmediato al personal encargado del CSC para su atención.

Artículo 26. Para su uso, se realizarán equipos de 4 a 6 alumnos, en los cuales siempre habrá un alumno designado para recibir y entregar el dispositivo al terminar su uso con el personal encargado del CSC.

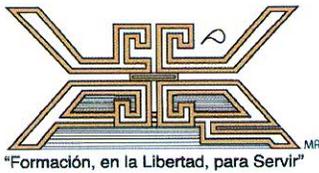
Artículo 27. Los profesores serán los que queden como responsables de los dispositivos en tanto se utilicen dentro de sus respectivas sesiones, deberán reportar de inmediato cualquier uso incorrecto, deterioro a causa del maltrato o descuido intencional y el usuario identificado como responsable deberá cubrir el pago de los daños causados.

Artículo 28. Los iPads (Tabletas) serán utilizados única y exclusivamente con fines académicos. No se permitirá usar el equipo para otras actividades (juegos, fotografías, videos, lucro personal, etc.).

Artículo 29. Todo usuario debe respetar la configuración lógica actual de los equipos, por lo que debe abstenerse de realizar cualquier cambio. Se tomarán como modificaciones lógicas las siguientes:

- I. Instalar o desinstalar programas y/o actualizaciones de estos
- II. Instalar o desinstalar controladores de hardware
- III. Cambiar el fondo de pantalla
- IV. Eliminación de archivos o aplicaciones instaladas
- V. Cambiar la configuración del sistema operativo

Artículo 30. Queda estrictamente prohibido el uso fuera del CSC de cualquier dispositivo electrónico perteneciente al inventario de dicha área.



CAPÍTULO V DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 31. Cada usuario presente en las salas que conforman el CSC, será responsable de realizar el aseo de sus manos con agua y jabón (como lo marcan los estatutos de las autoridades estatales y federales en salud) previo a su ingreso

Artículo 32. Todo usuario que ingrese a las salas que conforman el CSC, deberá aplicarse gel alcoholado al 70% en ambas manos y esparcirlo con la técnica de lavado clínico de manos previo a su ingreso y colocarse guantes desechables para el uso de los simuladores clínicos o modelos anatómicos.

Artículo 33. Todo usuario que ingrese a las salas del CSC deberá hacerlo portando debidamente cubrebocas.

Artículo 34. Se prohíbe estrictamente el contacto físico entre alumnos dentro de las salas del CSC quienes deberán mantener la sana distancia recomendada. No deberán realizar:

- I. Saludo de beso
- II. Saludo de manos
- III. Abrazos

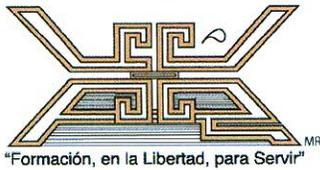
Artículo 35. En todo momento evitar acercarse las manos a la cara, especialmente evitar tocar ojos, introducir dedos en la nariz o boca.

Artículo 36. Se prohibirá el paso a las diferentes áreas del CSC, a todo alumno que presente datos clínicos que sugieran una infección respiratoria aguda o infección respiratoria aguda grave, con la finalidad de cuidar la integridad de los demás usuarios.

Artículo 37. En caso de toser o estornudar dentro de las áreas del CSC, el usuario debe realizar la maniobra de estornudo de etiqueta.

Artículo 38. Se prohíbe estrictamente compartir objetos entre cada alumno, desde instrumentos para tomar notas como lo son lápices, bolígrafos, hasta herramientas de diagnóstico como estetoscopio, baumanómetro, oftalmoscopio, etc.

Artículo 39. Mientras los usuarios se encuentren dentro de una sala del CSC se mantendrán abiertas mínimo dos ventanas opuestas con la finalidad de tener ventilación cruzada en este espacio.



UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE
FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA
NORMATIVIDAD DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA



Artículo 40. En caso de contingencias sanitarias o desastres naturales, las medidas de seguridad e higiene se apegarán al protocolo institucional y al específico de la Facultad de Medicina y Cirugía, que para cada caso específicamente se impongan.

CAPÍTULO VI GENERALES

Artículo 41. Es responsabilidad de los alumnos y profesores dar el uso adecuado a los modelos anatómicos y simuladores clínicos, todo desperfecto ocasionado por negligencia o intencionalmente deberá ser pagado por quien lo ocasionó.

Artículo 42. Las mochilas, maletas y otros objetos que no se requieran para la práctica deberán ser colocados en los lockers o en el área que el encargado del CSC indique.

Artículo 43. Los lockers estarán disponibles en las salas o en los pasillos del CSC, el alumno deberá traer un candado con llave que pondrá cuando guarde sus materiales y que se llevará cuando termine de utilizarlo. En ningún caso podrá dejar el locker cerrado con candado si no lo está utilizando.

Artículo 44. Cualquier acto indebido en las salas del CSC, será sancionado por las autoridades de la Facultad de Medicina y Cirugía o de la Universidad, según sea el caso.

CAPÍTULO VII TRANSITORIOS

Artículo 45. Cualquier situación no prevista en esta normatividad, será resuelta por la Dirección de la Facultad de Medicina y Cirugía o turnada a la autoridad universitaria que le compete.

AUTORIZACIÓN:

“Formación, en la Libertad, para Servir”

Dr. Nicolás H. Cruz
Jiménez

Encargado del Centro de
Simulación Clínica

Dra. Silvia Lois López
Castellanos

Coordinadora General
Académica de la
Facultad

Dr. Ismael Arjona
Pérez

Director de la
Facultad

UNIVERSIDAD
REGIONAL DEL SURESTE

FACULTAD DE
MEDICINA Y CIRUGIA